

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "NATIONAL INSTRUMENTS DE MEXICO, S.A DE C.V" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. AIME GABRIELA MUÑOZ DIAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL ITESHU" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1.- QUE SU REPRESENTADA (EL ITESHU) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL (ITESHU) ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASI MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3 LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL 42411.

I.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: ITS020624RUA.

I.6 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE EFECTUAR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE "EL PRESTADOR" PROPORCIONE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA LABVIEW POR UN AÑO.

I.7 QUE, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARTIDA 591001 CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN MEDIANTE ACUERDO AUTORIZADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018, MEDIANTE ACUERDO SE/III/2018/8.

I.8 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.- DE "PRESTADOR" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

II.1 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- QUE SU REPRESENTADA "**NATIONAL INSTRUMENTS DE MEXICO S. A DE C.V.**" ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA JURIDICA DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO **36,278** TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO, DE FECHA 15 QUINCE DE JUNIO DE 1994, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA NÚMERO 1 UNO DE PLAZA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL **191,327** DE FECHA 15 NOVIEMBRE DE 1994, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.3.- **SU OBJETO SOCIAL** ES: LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DESARROLLO, PROMOCIÓN, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, DISTRIBUCIÓN, SERVICIO Y COMERCIO EN GENERAL DE EQUIPO Y DISEÑO DE SISTEMAS Y PROGRAMAS DE COMPUTO EN TODA CLASE DE INDUSTRIA ASÍ COMO EN LA INDUSTRIA DE PROCESAMIENTO DE DATOS ELECTRONICOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPUTACIÓN Y PROCESO DE DATOS, SOFTWARE Y HARDWARE, ADQUIRIR, PARTICIPAR EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES, PARTICIPANDO EN SU CONSTITUCIÓN O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTES SOCIALES EN AQUELLAS YA CONSTITUIDAS, ASÍ COMO VENDER O TRASPASAR ACCIONES O PARTES SOCIALES, ENTRE OTROS.

II.4.- SU REPRESENTANTE LA **C. AIME GABRIELA MUÑOZ DIAZ,** CON EL CARÁCTER YA INDICADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO A TRÁVES DE DICHO REPRESENTANTE QUE TALES FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS A LA FECHA, COMO CONSTA EN PODER NÚMERO **95,149** (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE), DE FECHA 14 CATORCE DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ALESSIO ROBLES, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA NÚMERO 19 DIECINUEVE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

II.5.- SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO **1683059909372** Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TECNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTES. CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE CONTRATA.

II.7.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **NIM940615Q94**

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA POR SI A TRAVES DE SU REPRESENTANTE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FICALES EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RFC, ADEMÁS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTE MISMO CONCEPTO.

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA EL UBICADO EN **AVENIDA ABRAHAM LINCOLN No. 1355, COLONIA LA PLAYA, DELEGACIÓN JUÁREZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, C.P. 32317.**

"DE LAS PARTES"

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSEQUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "**EL PRESTADOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III Y ART. 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA:

Cantidad	Concepto	Precio unitario	Importe
1	RENOVACIÓN DE NI ACADEMIC SITE LICENSE LABVIEW TEACHING ONLY (SMALL) NUMERO DE SERIE M78X70867, ACADEMIC SITE LICENSE TEACHING, ESTÁNDAR SERVICE PROGRAM, VIGENCIA DE 23/08/2018 A 22/08/2019.	\$ 60,473.75	\$ 60,473.75
	SUBTOTAL		\$ 60,473.75
	IVA		\$9,675.80
	TOTAL		\$ 70,149.55

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON "EL PRESTATARIO", SIENDO, YA CARGO DE "EL PRESTADOR" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD, LA VIGENCIA SERA POR UN AÑO DEL 23 DE AGOSTO DE 2018 AL 22 DE AGOSTO DE 2019.

SEGUNDA. - "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR" A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A "EL PRESTADOR" POR LA **RENOVACIÓN DE LICENCIA LABVIEW TEACHING ONLY NUMERO DE SERIE M78X70867**, LA CANTIDAD DE \$ 60,473.75 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) \$9,675.80 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA, HACIENDO UN TOTAL DE **\$ 70,149.55** (SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.) PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICION, A LA ENTREGA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AREA TECNICA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA., LA CUAL EL PRESTADOR DEBERÁ ENVIAR POR MEDIO ELECTRONICO.

TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

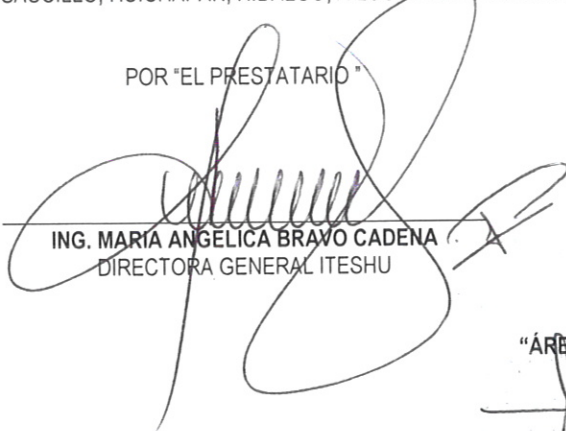
- 1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- 3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, "EL PRESTATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A "EL PRESTADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL "EL PRESTATARIO".

CUARTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO 2018 DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

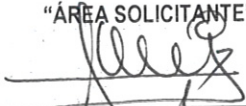
POR "EL PRESTATARIO"


ING. MARIA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA GENERAL ITESHU

POR "EL PRESTADOR"


C. AIMÉ GABRIELA MUÑOZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL

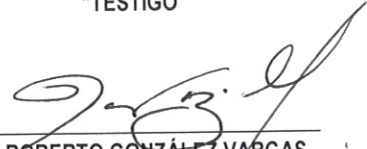
"ÁREA SOLICITANTE"


ING. SERGIO QUINTANAR GARCÍA
JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA MECATRÓNICA

"TESTIGO"


L.C. ARACELI MEZA PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS

"TESTIGO"


L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS